



Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

DB-PGA-1435

Armenia, 24 de mayo de 2016

Señor
ANONIMO
Ciudad
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición 2016RE22366

En atención a la solicitud de la referencia sobre el predio ubicado en el Barrio 7 de agosto, con ficha catastral N0 010303360001000 sin matrícula inmobiliaria, me permito informarle lo siguiente:

Efectuando Visita Técnica por parte de uno de los profesionales de topografía adscritos a este Departamento Administrativo, y revisando la base de datos del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Municipal, se encontró que el bien identificado con ficha catastral N0 010303360001000 sin matrícula inmobiliaria; No es propiedad del Municipio de Armenia, en dicha revisión se encontró que el predio es de propiedad de un particular.

El Decreto Municipal 088 de 2014, en su artículo 33 numeral 8; fija claramente las funciones del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, artículo que reza al tenor literal:

Responder por la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles, enseres, equipos, materiales y suministros de **PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, no es viables realizar ninguna intervención en el predio referenciado, toda vez que este Departamento Administrativo como garante y administrador única y exclusivamente de los Bienes del Municipio de Armenia, por ende, no se encuentra facultada la entidad para tal fin.

Atentamente,


YULIETH HERRERA ZULUAGA
Directora
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Proyectó: Hernán Felipe J
Revisó: Julián O.